



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8947/2014

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA SERIFEL.

Santiago, 04/ 12/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 30-10-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **BASF CHILE S.A.** domiciliada en Carrascal 3851, Quinta Normal, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 10 kg del plaguicida **SERIFEL (=SUBTILEX) (=BAS 9747 OF) (=BAS9747 1F) (=SUBTILEX NG)** por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Polvo Mojable (WP), que contiene $5,5 \times 10^{10}$ ucf/g del Ingrediente Activo *Bacillus subtilis*, fabricado y formulado por BASF S.A., Avenida Brasil, 791, Bairro Engenheiro Neiva 12521-900-Guaratinguetá/Sao Paulo, Brasil; BASF S.E., D-67056 Ludwigshafen, Alemania; BASF CORPORATION, 26 Davis Drive, Research Triangle Park NC 27709, Estados Unidos; BASF AGRICULTURAL SPECIALITIES (PTY) LTDA., 91 Clifton Canyon Drive, Clifton Farm Gillits 3610 KwaZulu-Natal, Sudáfrica.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO, CODESSER-Ovalle, INIA LA PLATINA, INIA REMEHUE, SOC. AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA., SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LIMITADA y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Uncinula necator*, Pudrición ácida y *Botrytis cinérea* en uva; *Pseudomonas syringae pv. syringae* y *Botrytis cinérea* en cerezos; *Rhizoctonia solani*, *Phytophthora infestans*, *Alternaria alternata* y *Alternaria solani* en papa; *Alternaria alternata*, *Alternaria solani*, *oidio*, *Fulvia spp* y *Phytophthora infestans* en tomate; *Botrytis cinérea* en durazno y nectarino; *Botrytis cinerea*, *Sclerotinia sclerotiorum* y *Bremia lactucae* en lechuga; *Peronospora destructor* y *Botrytis cinerea* en cebolla y arándanos.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Codesser Ovalle, Empresa Mal Paso, Sector Huatumale, Ovalle; Predio Titón, sector Quebrada de Talca, La Serena; en la **Región de la Araucanía** en Fundo San Miguel 2, Temuco; Fundo Tres Robles, Freire; INIA Carillanca, km10, camino Cajón Vilcún, Temuco; Patricio Paslak, Fundo San Miguel 1, Perquenco; en la **Región de Los Lagos** en Km 8, ruta 5 norte, Osorno; en la **Región de Valparaíso** en Agrícola Las Marías, Calle Tocornal, Santa María; Alena Sneberger, Parcela 86, El Tártaro, Putaendo; Fundo La Higuera, Santa María; Gustavo Toledo, Parcela Las Palmeras, Paradero 8 San Pedro, Quillota; Parcela 15, San Isidro, Quillota; Parcela La Hornilla, Sector Santa Olivia, Quillota; en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Agrícola Agroherrea Lo Cartagena, Rengo; Fundo Santa Paulina, Sector Rosario, Rengo; Fundo

Verfrut, Camino a Rapel, Las Cabras; en la **Región del Maule** en Agrícola Jacuciel, Fundo Monasterio, Teno; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Agrícola El Rincón, Camino El Sauce, Calera de Tango; Fundo Los Tilos, Camino Los Guindos s/n, Buin; Fundo Santo Domingo, camino Loreto, Calera de Tango; José Miguel Tapia, Los Canelos s/n, Chacabuco, Colina; Parcela 17, camino Casas Viejas, Maipú; Samuel Hidalgo, camino La Red s/n, El Paico, El Monte. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO**; el Sr. Fernando Riveros B. de **CODESSER-Ovalle**; la Sra. Paulina Sepúlveda R. de **INIA LA PLATINA**; el Sr. Ivette Acuña B. de **INIA REMEHUE**; la Sra. Rosa Iligaray A. de **SOC. AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.**; la Sra. María Cristina Pardo M. de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LIMITADA**; el Sr. Jaime Guerrero C. de **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**.
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BASF CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2337**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2337	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos

- Estación Experimental Asesorías y Ensayos Vercellino.
- Estación Experimental Codesser Liceo Agrícola Tadeo Perry Barnes - Ovalle
- Estación Experimental INIA La Platina.
- Estación Experimental Inia Remehue
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- Estación Experimental Universidad de la Frontera
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/c3e9a6e109dd5a64feef031d81ca006559a85e44>